



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Tipo de presupuesto asignado	Gastos de funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisición	Suministrar materiales de construcción y ferretería a monto agotable, para el mantenimiento de las sedes administrativas y despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.
2. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del estudio previo	abril de 2023
Grupo o área de origen	Área Administrativa – Grupo de Mantenimiento e Inmuebles
3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.</p> <p>Dicho órgano tiene como propósito orientar y administrar el funcionamiento de las corporaciones que conforman la Rama Judicial, para lo cual requiere adecuados mecanismos de financiación, y por ello en ejercicio de su mandato constitucional y legal, presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 79 y en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.</p> <p>Dicho plan Sectorial de Desarrollo, se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, el Plan sectorial de desarrollo 2023- 2026 “HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE” debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficio de todos los usuarios de la justicia.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo creado por la Constitución Política de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial, se encarga del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial, en aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, adelantar programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial, controlar el rendimiento de los despachos judiciales, fijar la división del territorio para efectos judiciales, ubicar, redistribuir y fusionar despachos judiciales, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos, suministrar sedes y elementos a los despachos judiciales, llevar el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado.</p> <p>Dentro del Consejo Superior de la Judicatura se encuentra la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Dentro de esta Dirección se encuentran veintitrés (23) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, entre ellas,</p>	



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá,, quien tiene dentro de sus funciones ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y dos (52) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, quien a su vez está compuesta por seccionales, las cuales tienen la misión de coadyuvar la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

De conformidad con el artículo primero, literal B, numeral 01 del acuerdo N° PSAA09-6203 del 2009 “Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, se encuentra el Grupo de Mantenimiento e inmuebles perteneciente al área administrativa de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.

Ahora bien, en el artículo cuarto del pre transcrito acuerdo se mencionan taxativamente las funciones pertenecientes al grupo que le atañe la presente necesidad, las cuales son:

- (...)
1. Coordinar y promover planes y programas para la adquisición, diseño, construcción, adecuación y arrendamiento de inmuebles para la Rama Judicial en los distritos judiciales de su competencia.
  2. Coordinar con la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa la inclusión de las necesidades de infraestructura para ser incluidos en el banco de proyectos de inversión pública.
  3. Elaborar conceptos técnicos relacionados con las obras públicas contratadas por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial.
  4. Coordinar con la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, la aplicación de las normas técnicas de construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y adquisición de inmuebles de la Rama Judicial para ser aplicadas en su respectivo distrito judicial.
  5. Elaborar y mantener un inventario de los recursos físicos de los inmuebles de los distritos judiciales de su competencia.
  6. Participar en la elaboración y suministro de información relacionada con los diseños arquitectónicos para ampliación, remodelación y construcción de inmuebles y coordinar los estudios especiales requeridos.
  7. Prestar asesoría técnica a la Dirección Seccional en lo referente a compra, arrendamiento o adecuación de inmuebles.
  8. Coordinar la ejecución de proyectos de construcción, conservación y reparación de inmuebles, cuando lo determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o el superior inmediato.
  9. Supervisar las obras de construcción, remodelación, ampliación y terminación que se lleven a cabo en la Dirección Seccional.
  10. Supervisar la interventoría técnica de las obras de construcción, remodelación, ampliación y terminación de inmuebles en posproyectos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial.
  11. Evaluar periódicamente el estado de las edificaciones y su funcionamiento. (...)

Particularmente, dentro de ese conjunto de competencias, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, requiere coordinar y controlar la oportuna y eficiente adquisición de bienes, servicios y obras para garantizar el correcto funcionamiento de la administración de justicia, y ello se ejecuta a través del Plan Anual de Adquisiciones, mediante el desarrollo de los procesos de contratación de bienes y servicios en aplicación de las normas contractuales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De cara a lo anterior, esta Entidad tiene la necesidad de contratar el suministro de elementos de ferretería.

Por otra parte, cabe indicar que, la Ley 270 de 1996, estableció en el artículo 103 las funciones que le corresponde ejercer en el ámbito de sus funciones al Director Seccional de la Rama Judicial, dentro de las



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

cuales están, entre otras, (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan. (...)

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, como Órgano técnico y administrativo tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, garantizando el adecuado manejo de los recursos y siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, en tal sentido, debe enmarcar su gestión en dicho Plan sectorial de desarrollo y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que esta Entidad debe proporcionar una infraestructura operativa que permita a los servidores de los despachos judiciales y sedes administrativas realizar su trabajo de manera eficiente en un entorno laboral adecuado, se hace necesario mantener las instalaciones en óptimas condiciones con herramientas y elementos necesarios para mantener la infraestructura física de los inmuebles, para que estos funcionen de manera idónea en beneficio del desarrollo de las actividades judiciales y administrativas.

Bajo esta óptica, es menester indicar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, cuenta con trece (13) sedes propias, razón por la cual la Entidad debe velar por el cuidado y conservación de estos inmuebles, para su mantenimiento, garantizando un ambiente de trabajo adecuado que garantice la prestación de servicios en forma eficiente y oportuna.

Así mismo, la Entidad tiene a su cargo ciento veinticinco (125) inmuebles en arriendo, los cuales también requieren mantenimiento preventivo y/o reparaciones locativas cuya finalidad es la preservación del bien arrendado y su mantenimiento en igual estado y condiciones al que fue recibido, obligación asumida en todos los contratos en donde la Dirección funge en condición de arrendataria, por lo que a través de la presente contratación la Entidad pretende garantizar el mantenimiento de las sedes a su cargo.

Las reparaciones locativas están definidas en el Artículo 10 del Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, compilado por el artículo 2.2.6.1.1.1.0 del Decreto 1077 de 2015 “Como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales formales y/o volumétricas”.

Dentro de las pre trascritas reparaciones se encuentran incluidas: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielos rasos. Enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Por lo anterior se hace necesario contar con insumos y/o materiales que permitan la ejecución de las actividades en el menor tiempo posible y poder dar respuesta a los requerimientos dados al área de mantenimiento de la Entidad.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023

### 4. OBJETO A CONTRATAR

#### 4.1 OBJETO:

Suministrar materiales de construcción y ferretería a monto agotable, para el mantenimiento de las sedes administrativas y despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.

**4.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y servicios requeridos se encuentran identificados así:



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
31	16	28	00	Ferretería en general
30	11	15	00	Concretos y morteros
31	16	00	00	Ferretería
30	11	17	00	Yesos
30	16	16	00	Materiales para techo
27	11	60	00	Herramientas para perfilar
30	10	36	00	Productos estructurales
40	14	17	00	Materiales de ferretería y accesorios
30	13	15	00	Bloques
30	13	16	00	Ladrillo
40	18	30	00	Tuberías de caucho y plásticos
39	10	16	00	Lámparas y bombillos
39	11	15	00	Iluminación de interiores

### 5. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se detalla a continuación las especificaciones técnicas que corresponden a cada uno de los elementos requeridos por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, con base en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021:

Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CyF_CCE1	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías, Codo De Alta Presión De 3" En Pvc	UN	01
16	CyF_CCE16	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo 90°Tubería Pvc Alta Presión 1/2"	UN	01
17	CyF_CCE17	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo De 3/4" Pvc Presión	UN	01
18	CyF_CCE18	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Codo Tubería 90° Sanitaria 3 X 2 "	UN	01
20	CyF_CCE20	Accesorios De Material Plástico Para Tuberías;Tee Pvc Pulgadas 1/2"	UN	01
21	CyF_CCE21	Accesorios De Polivinilo Para Tubería Y Demás Materiales Plásticos; Semicodo 3/4" Pvc Presión	UN	01
29	CyF_CCE29	Adaptador De Tubo Plástico Pvc 1.1/4" Macho	UN	01
30	CyF_CCE30	Adaptador Hembra Cpvc De 1/2"	UN	01
31	CyF_CCE31	Adaptador Hembra De 1" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presión.	UN	01
32	CyF_CCE32	Adaptador Hembra De 2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presión.	UN	01
33	CyF_CCE33	Adaptador Hembra En Pvc De 1.1/2"	UN	01
34	CyF_CCE34	Adaptador Hembra En Pvc De 3"	UN	01
35	CyF_CCE35	Adaptador Hembra En Pvc De 3/4"	UN	01
100	CyF_CCE100	Bisagra Cobre Cabeza Redonda 1-1/2 Pulg: Accesorios Para Las Puertas. Presentación: Set De 2Und.	UN	01
102	CyF_CCE102	Bisagra Cobre Nudo Cabeza Plana 2-1/2" (Accesorios Puertas, Cobre)	UN	01
105	CyF_CCE105	Bisagra Común 2.1/2" Cobre *Par*	UN	01
139	CyF_CCE139	Bombillo De Led 20W E27 1700 Lúmenes Luz Fría	UN	01
177	CyF_CCE177	Bombillos De Gas (Neón Y Similares); Tubo Fluorescente T-12 F-20 Ref Eh-1257	UN	01



178	CyF_CCE178	Bombillos De Gas (Neón Y Similares);Tubo Fluorescente 2*48 Iluminarias Led	UN	01
216	CyF_CCE216	Brocha 1"	UN	01
218	CyF_CCE218	Brocha 2"	UN	01
223	CyF_CCE223	Brocha 3"	UN	01
224	CyF_CCE224	Brocha 4"	UN	01
267	CyF_CCE267	Caja De Breaker Caja Monofasica 4 Circuitos S/ Metálica Color Gris Pintura Electroestática Puerta	UN	01
271	CyF_CCE271	Caja Pvc 5800 Sistema Electrico	UN	01
272	CyF_CCE272	Caja Sencilla En Pvc Para Punto Electrico De 103 X 60 X 45 Mm	UN	01
283	CyF_CCE283	Canaleta Blanca De 20X12Mm - (En Plástico, Para Conducir Cables Eléctricos)	UN	01
346	CyF_CCE346	Cerradura Alcoba Tipo Pera Satinada	UN	01
349	CyF_CCE349	Cerradura Baño De Manija Cromada	UN	01
355	CyF_CCE355	Cerradura Cilindrica Para Oficina Doble Seguridad	UN	01
360	CyF_CCE360	Cerradura De Mueble Metalica 1560.	UN	01
364	CyF_CCE364	Cerradura Entrada Bola Anticado - (Cerraduras Pomo, En Acero)	UN	01
395	CyF_CCE395	Cinta Aislante De 1,8Cm Ancho X 15M Largo - (En Pvc, De Uso Eléctrico, Para Uso En Tubos)	UN	01
411	CyF_CCE411	Cinta De Enmascarar 2Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 2" X 40Mt	UN	01
412	CyF_CCE412	Cinta De Enmascarar 4Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 4" X 40Mt.	UN	01
418	CyF_CCE418	Cinta De Papel Para Yeso Carton 50 Mm X 150 Mtrs	UN	01
431	CyF_CCE431	Cinta Malla Para Drywall - Presentación En Rollo Por 45	UN	01
435	CyF_CCE435	Cinta Teflon 10 M 1/2"	UN	01
436	CyF_CCE436	Cinta Teflón 12Mm X 25M Teflón 12Mm X 25M Para Uso Plomería	UN	01
437	CyF_CCE437	Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rollo X10M	UN	01
443	CyF_CCE443	Clavija Con Polo A Tierra Pvc - Presentación Por Unidades.	UN	01
563	CyF_CCE563	Cuñete Impermeabilizante De Aluminio Para Techos	GAL	01
566	CyF_CCE566	Cuñete Pintura Esmalte Mate Color Blanco	Cuñete	01
627	CyF_CCE627	Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	UN	01
628	CyF_CCE628	Gancho Galvanizado Para Teja: Gancho De 250Mm, 14 X 16 Cm Calibre 12, Para Teja.	UN	01
655	CyF_CCE655	Impermeabilizante Acrilico Color Gris X Galon	UN	01
663	CyF_CCE663	Impermeabilizante Para Uso En Cubiertas X Galón	UN	01
665	CyF_CCE665	Interruptor Doble Blanco - (En Pvc Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	UN	01
667	CyF_CCE667	Interruptor Electrico Breaker De 50 Amp	UN	01
668	CyF_CCE668	Interruptor Electrico Breaker De Atornillar Eléctrico De 20 Amperios Unipolar	UN	01
669	CyF_CCE669	Interruptor Electrico Breaker Eléctrico Industrial De 100 A 125 Amperios, 3 Polos,	UN	01



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá  
**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

751	CyF_CCE751	Limpiador Liquido Pvc ¼	UN	01
754	CyF_CCE754	Llave De Paso Pvc De 1 Pulgada	UN	01
755	CyF_CCE755	Llave De Paso Pvc De 1/2 Pulgada	UN	01
776	CyF_CCE776	Masilla Para Juntas En Placas De Drywall Cuñete	UN	01
809	CyF_CCE809	Pegante Para Enchape Y Baldosas Cerámicas X 25 Kilos	UN	01
810	CyF_CCE810	Pegante Para Madera 500 Gr	UN	01
816	CyF_CCE816	Pegante Pvc 1/4 de galon	UN	01
852	CyF_CCE852	Pintura Anticorrosivo X Galón	UN	01
870	CyF_CCE870	Pintura Base Aceite ( Metal) Esmalte Para Exteriores Colores Varios -	GAL	01
884	CyF_CCE884	Pintura Demarcacion Amarillo 1 Galon	UN	01
896	CyF_CCE896	Pintura En Vinilo Tipo Koraza Doble Vida, - Galon	UN	01
906	CyF_CCE906	Pintura Para Madera Barnices De Todo Tipo: Barniz, Color Transparente Semibrillante X Galón.	UN	01
948	CyF_CCE948	Pintura Vinilo Tipo 2, Color Blanco Hueso Para Interiores X Cuñete	UN	01
1064	CyF_CCE1064	Rodillo De Esponja Poliester De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UN	01
1065	CyF_CCE1065	Rodillo De Esponja Poliester De 90Mm X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes.	UN	01
1066	CyF_CCE1066	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	UN	01
1067	CyF_CCE1067	Rodillo Profesional Felpa Acrilica De 3", Para Pintura En Cualquier Superficie, A Base De Agua	UN	01
1097	CyF_CCE1097	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato Y Pvc Contenido 280 Ml	UN	01
1098	CyF_CCE1098	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato Y Pvc Contenido 300 Ml	UN	01
1100	CyF_CCE1100	T De Presión En Pvc De 1 1/2"	UN	01
1101	CyF_CCE1101	T De Presión En Pvc De 1"	UN	01
1102	CyF_CCE1102	T De Presión En Pvc De ½	UN	01
1103	CyF_CCE1103	T De Presión En Pvc De 2"	UN	01
1104	CyF_CCE1104	T De Presión En Pvc De 3"	UN	01
1110	CyF_CCE1110	Tapa Goteras Para Teja Tipo, Acliricado, Color Blanco Mate X Galon	UN	01
1115	CyF_CCE1115	Tapon 3" - Union Platino Pvc Clase 200 Presion	UN	01
1118	CyF_CCE1118	Tapon Liso Pvc 1 1/2 -N Presentación Por Unidades.	UN	01
1122	CyF_CCE1122	Tapon Roscado Pvc De 1/2 - En Presentación Por Unidades.	UN	01
1180	CyF_CCE1180	Teja De Cemento; Teja #8 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UN	01
1209	CyF_CCE1209	Teja Plastica; Teja Plastica / Teja Traslucida En Acrilico Tipo Zinc 2.15	UN	01
1234	CyF_CCE1234	Toma Corriente Pvc De 15 - Presentación Por Unidades.	UN	01
1249	CyF_CCE1249	Tornillo Auto Perforante De 1"	UN	01



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1253	CyF_CCE1253	Tornillo Auto Prfonarante 2 No8	UN	01
1269	CyF_CCE1269	Tornillo De 1" Caja Por 500 Gr	UN	01
1286	CyF_CCE1286	Tornillo Drywall 6" * 1000	UN	01
1287	CyF_CCE1287	Tornillo Drywall 7" 7 X 16 Para Estructura	UN	01
1296	CyF_CCE1296	Tornillo Goloso 1"	UN	01
1297	CyF_CCE1297	Tornillo Goloso 2"	UN	01
1299	CyF_CCE1299	Tornillo Goloso Ac 1/2" X 6"	UN	01
1315	CyF_CCE1315	Tornillo Para Madera Avellanado 3 X 1/2"	UN	01
1316	CyF_CCE1316	Tornillo Para Madera Avellanado 5 X 3/4"	UN	01
1320	CyF_CCE1320	Tornillo Soporte Para Luminaria	UN	01
1336	CyF_CCE1336	Tornillos Para Laminas De Drywall	UN	01
1400	CyF_CCE1400	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1 1/2" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	UN	01
1402	CyF_CCE1402	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1" Espesor De Pared Rde 13.5 X 6 Metros	UN	01
1405	CyF_CCE1405	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 2" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	UN	01
1499	CyF_CCE1499	Tubo Conduit Pvc 1" x 3 mts de largo	UN	01
1500	CyF_CCE1500	Tubo Conduit Pvc 1/2" x 3 mts de largo	UN	01
1545	CyF_CCE1545	Tubo Pvc Sanitario 2"	M	01
1546	CyF_CCE1546	Tubo Pvc Sanitario 3"	M	01
1638	CyF_CCE1638	Union Universal L Pvc 1 1/2" Agua Potable	UN	01
1640	CyF_CCE1640	Union Universal Pvc 1 Y 1/2" Agua Potable	UN	01
1641	CyF_CCE1641	Union Universal Pvc 2 " Agua Potable	UN	01
1645	CyF_CCE1645	Unión Universal Pvc Presión 1"	UN	01

Además de los elementos detallados anteriormente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá requiere contar con elementos de ferretería adicionales que no se encuentran a hoy contemplados en el catálogo del AMP CCE-255-AMP-2021 previsto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE.

Así las cosas, la *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021*, ofrece la opción de establecer los ítems adicionales y utilizar la herramienta RFI (Request For Information – Solicitud de Información), para dejar a consideración de los proveedores que se encuentran adjudicados en la región en particular (en este caso región 5), con el fin de obtener información y referentes de precios por parte de los proveedores.

En cumplimiento de lo anterior y con el fin de tener un promedio de los ítems no previstos dentro del catálogo, la Entidad adelantó el análisis pertinente el cual se detallará en el ítem 8.2 de este estudio previo.

La Entidad relaciona los elementos no previstos en el AMP y objeto de consulta en el RFI:



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Descripción	Unidad	Cantidad
Canal base 9cm x 1" 0,38mmx2,44 (und)	UN	01
Paral base9cmx1"038mmx2,44 (und)	UN	01
Masilla para drywall (cuñete)	UN	01
Placa yeso estándar 1/2" 1,22x2,44x12,7mm (unidad)	UN	01
Tubo fluorescente t8x17w (und)	UN	01
Tubo fluorescente t5x14w (und)	UN	01
Tubo led t5 9w (und)	UN	01
Emulsion asfaltica sika techo x 18kg	UN	01
Sika multiseal 10cm x 10 mtr	UN	01
Sellante 1a 300 ml sikaflex	UN	01
Sikasil transparente x 280cc	UN	01
Sikafill 12 power gris	UN	01
Manto asfaltico 3 - 3mm x 10m2	UN	01
Baldosa pared blanco 30 x 60 comercial tipo 2	m2	01
Baldosa piso 45 x 45 comercial tipo 2	m2	01
Alambre número 12 color rojo	m	01
Alambre numero 12 color amarillo	m	01
Alambre numero 12 color verde	m	01
Cable dúplex	m	01
Cemento blanco bulto por 25kg	UN	01
Cemento gris bulto por 50kg	UN	01
Boquilla latex caja por 5kg	UN	01
Cable encauchetado 3x12	m	01

### 5.1. Condiciones técnicas adicionales

La orden de compra se ejecutará a monto agotable, por tal razón las cantidades se determinarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato. De igual forma, la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, colocará la orden de compra por el valor total del presupuesto oficial y a medida que se requiera, se asignarán los elementos y materiales de ferretería necesarios, debitando las sumas correspondientes del valor de la orden

El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta económica, todos los costos de transporte de los insumos requeridos y entrega de los materiales y elementos de ferretería tal y como lo hace referencia el acuerdo marco de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del proveedor corresponden a las descritas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, adicional a ello el contratista se compromete con la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, en:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, matriz de riesgos, pliegos de condiciones, contrato y demás documentos del proceso, para cumplir el objeto del contrato con eficiencia y eficacia.
2. Entregar dentro de los tres días siguientes a la suscripción de la Orden de compra, las respectivas pólizas que se soliciten por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.
3. Suscribir junto con el Supervisor del contrato las actas generadas durante el desarrollo del contrato, el acta de inicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
4. Elaborar, suscribir y radicar las actas oportunamente (acta de terminación del contrato, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación del contrato, actas de suspensión y reiniciación si aplica, entre otras) y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo a los formatos establecidos por la entidad.
5. Entregar a la supervisión del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, los cuales deberán reposar en físico y en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8. Mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.
9. Presentar oportunamente la factura de acuerdo a la programación, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del mismo.
10. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto de la Orden de Compra.

**Nota 1.** El personal que el contratista ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

**Nota 2. Compromiso anticorrupción.** Con la suscripción de la orden de compra el CONTRATISTA se obligará a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana:

El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca - Amazonas, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca - Amazonas durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca - Amazonas.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca - Amazonas advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

### 6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso La Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bogotá, corresponden a las establecidas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza del contrato se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor de la Orden de Compra de conformidad con las condiciones establecidas.
2. Supervisar la correcta ejecución de la Orden de compra.
3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
4. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de este.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza de la Orden de compra.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### 7. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Mantenimiento e Inmuebles**, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia y deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- 2) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- 3) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de la terminación del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- 4) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificada y soportada las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, si a ello hubiere lugar.
- 5) Informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- 6) Enviar al área jurídica los informes y /o actas de supervisión y soportes de pago radicados por el proveedor para publicar en la plataforma de la TVEC y para que las mismas reposen en el expediente físico.
- 7) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- 8) Ejercer la supervisión de conformidad a lo establecido en la Resolución 7025 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, Resolución 7049 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DESAJBO y sus Seccionales” y Resolución 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Rama Judicial”.
- 9) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y la normatividad legal vigente.

### 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, así:

*(...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)*

*(...)*



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

*a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011. (...)*

En virtud de lo anterior, y encontrándose vigente el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, se procede adelantar las acciones necesarias para el suministro de estos elementos a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios.

### 9. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de suministro.

### 10. ESTUDIO DE MERCADO

Considerando que las órdenes de compras resultantes del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministros de materiales de construcción y ferretería celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente; resulta ser la opción más favorable para las Entidades Públicas obligadas y no obligadas, garantizando la selección objetiva de los respectivos proveedores para cada una de las Regiones del Acuerdo, según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como referencia en el estudio de mercado efectuado por dicha agencia como soporte de la Licitación Pública CCE-255-AMP-2021 que se adelantó para seleccionar los proveedores por regiones para la adquisición de Elementos de ferretería.

Para los elementos requeridos por la Entidad se relaciona el promedio de precios ofrecidos por los 10 proveedores que componen la Región 5



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá  
**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Item representativo	Unidad	ARINTA	GROUP	LIT.	SOLUCION FE	INVE SAKK S.A.S.	FF SOLUCIONES	JBM SUPLES S.A	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES	NELSON ORLAND	JAIRO OSORIO	DSERRA S.A.S.								
1 Accesorios De Material Plástico Para Tuberías	UN	\$	39.603	\$	38.518	\$	46.504	\$	59.428	\$	54.673	\$	45.073	\$	53.554	\$	55.001	\$	135.026	\$	52.439
16 Accesorios De Material Plástico Para Tuberías	UN	\$	2.042	\$	585	\$	1.899	\$	867	\$	2.258	\$	859	\$	1.532	\$	799	\$	1.967	\$	657
17 Accesorios De Material Plástico Para Tuberías	UN	\$	920	\$	987	\$	2.024	\$	1.388	\$	2.900	\$	1.056	\$	2.016	\$	1.280	\$	3.162	\$	1.117
18 Accesorios De Material Plástico Para Tuberías	UN	\$	29.132	\$	14.206	\$	20.049	\$	31.549	\$	19.951	\$	16.650	\$	24.786	\$	29.196	\$	71.680	\$	26.154
20 Accesorios De Material Plástico Para Tuberías	UN	\$	757	\$	775	\$	1.352	\$	1.142	\$	1.581	\$	889	\$	1.436	\$	1.057	\$	2.593	\$	854
21 Accesorios De Polivinilo Para Tuberia Y Demas	UN	\$	1.520	\$	1.485	\$	1.887	\$	2.288	\$	2.097	\$	1.739	\$	2.089	\$	2.111	\$	5.196	\$	2.037
29 Adaptador De Tubo Plastico Pvc 1.1/4" Macho	UN	\$	5.737	\$	3.096	\$	5.855	\$	4.758	\$	7.258	\$	3.817	\$	5.807	\$	4.410	\$	12.666	\$	2.571
30 Adaptador Hembra Cpv De 1/2"	UN	\$	520	\$	1.689	\$	5.855	\$	2.312	\$	7.258	\$	16.500	\$	5.807	\$	2.142	\$	8.237	\$	3.548
31 Adaptador Hembra De 1" Pvc Instalaciones Pa	UN	\$	2.192	\$	1.830	\$	2.450	\$	2.707	\$	3.085	\$	2.059	\$	2.402	\$	2.503	\$	6.148	\$	2.497
32 Adaptador Hembra De 2" Pvc Instalaciones Pa	UN	\$	10.307	\$	8.635	\$	11.986	\$	13.322	\$	14.678	\$	10.126	\$	12.068	\$	12.325	\$	30.287	\$	11.960
33 Adaptador Hembra En Pvc De 1.1/2"	UN	\$	4.743	\$	4.852	\$	5.785	\$	7.484	\$	6.129	\$	5.518	\$	6.736	\$	6.921	\$	17.001	\$	71.356
34 Adaptador Hembra En Pvc De 3"	UN	\$	26.070	\$	25.370	\$	30.701	\$	39.140	\$	33.065	\$	29.744	\$	36.442	\$	36.226	\$	88.927	\$	36.353
35 Adaptador Hembra En Pvc De 3/4"	UN	\$	805	\$	789	\$	1.755	\$	1.215	\$	2.419	\$	923	\$	1.498	\$	1.128	\$	2.754	\$	1.051
100 Bisagra Cobre Cabeza Redonda 1-1/2 Pulg. A	UN	\$	8.106	\$	3.939	\$	15.255	\$	11.649	\$	15.484	\$	1.898	\$	9.355	\$	2.761	\$	31.000	\$	11.303
102 Bisagra Cobre Nudo Cabeza Plana 2-1/2" (Acco	UN	\$	1.697	\$	3.939	\$	8.493	\$	14.096	\$	11.613	\$	5.936	\$	7.339	\$	5.522	\$	44.886	\$	4.731
106 Bisagra Comun 2 1/2" Cobre "Par"	UN	\$	18.058	\$	4.502	\$	6.597	\$	7.767	\$	9.558	\$	4.930	\$	5.161	\$	4.110	\$	48.437	\$	9.483
139 Bombillo De Led 20W E27 1700 Lúmenes Luz F	UN	\$	22.104	\$	16.876	\$	15.983	\$	15.368	\$	19.355	\$	26.216	\$	16.284	\$	20.202	\$	27.136	\$	19.582
177 Bombillos De Gas (Neón Y Similares) Tubo Flu	UN	\$	30.805	\$	7.034	\$	15.108	\$	18.697	\$	11.613	\$	32.646	\$	10.279	\$	32.585	\$	67.839	\$	28.914
178 Bombillos De Gas (Neón Y Similares)Tubo Flu	UN	\$	9.926	\$	9.846	\$	50.558	\$	18.697	\$	19.355	\$	30.338	\$	17.404	\$	27.154	\$	67.839	\$	46.999
216 Brocha 1"	UN	\$	2.679	\$	2.814	\$	3.217	\$	2.563	\$	3.952	\$	7.073	\$	3.226	\$	3.693	\$	4.844	\$	6.440
218 Brocha 2"	UN	\$	3.928	\$	4.924	\$	4.879	\$	3.728	\$	5.645	\$	11.377	\$	5.242	\$	5.974	\$	9.362	\$	13.011
223 Brocha 3"	UN	\$	6.920	\$	8.299	\$	8.855	\$	5.476	\$	10.484	\$	16.323	\$	9.274	\$	8.178	\$	12.916	\$	16.954
224 Brocha 4"	UN	\$	9.864	\$	10.970	\$	14.439	\$	7.572	\$	17.299	\$	21.269	\$	14.920	\$	11.861	\$	17.696	\$	24.839
267 Caja De Breaker Caja Monofasica 4 Circuitos 3	UN	\$	157.159	\$	47.811	\$	58.864	\$	86.203	\$	72.260	\$	41.220	\$	59.089	\$	46.998	\$	54.272	\$	67.421
271 Caja Pvc 5800 Sistema Electrico	UN	\$	1.598	\$	1.127	\$	1.314	\$	4.822	\$	1.581	\$	2.457	\$	1.301	\$	2.429	\$	54.272	\$	3.446
272 Caja Senoilla En Pvc Para Punto Electrico De 1	UN	\$	26.274	\$	6.331	\$	2.523	\$	3.227	\$	1.581	\$	2.457	\$	1.301	\$	2.429	\$	4.072	\$	2.484
283 Canaleta Blanca De 20X12Mm- (En Plástico, F	UN	\$	66.198	\$	7.736	\$	9.471	\$	15.434	\$	10.968	\$	8.161	\$	10.166	\$	13.748	\$	113.019	\$	12.748
346 Cerradura Alcoa Tipo Para Sainada	UN	\$	14.813	\$	18.282	\$	38.122	\$	66.400	\$	40.324	\$	36.108	\$	37.411	\$	97.754	\$	41.666	\$	43.239
349 Cerradura Baño De Manija Cromada	UN	\$	26.197	\$	18.282	\$	47.013	\$	88.533	\$	53.227	\$	44.188	\$	51.679	\$	54.308	\$	77.499	\$	143.096
356 Cerradura Cilindrica Para Oficina Doble Seguri	UN	\$	50.465	\$	32.344	\$	95.862	\$	169.610	\$	112.746	\$	100.114	\$	100.717	\$	131.089	\$	51.666	\$	78.724
360 Cerradura De Mueble Metalica 1560.	UN	\$	11.816	\$	18.282	\$	13.507	\$	16.642	\$	8.871	\$	15.169	\$	7.355	\$	6.517	\$	10.979	\$	3.680
364 Cerradura Entrada Bola Anticodo - (Cerradura	UN	\$	40.066	\$	42.189	\$	70.927	\$	58.539	\$	80.488	\$	49.299	\$	77.781	\$	32.585	\$	77.499	\$	82.666
396 Cinta Asistente De 1,8CmAncho X 15M Largo -	UN	\$	6.267	\$	2.533	\$	5.006	\$	10.768	\$	4.016	\$	5.194	\$	3.895	\$	2.281	\$	11.047	\$	3.614
411 Cinta De Enmascarar 2Pulg X 40Mt Presentac	UN	\$	20.714	\$	8.440	\$	9.825	\$	14.911	\$	10.484	\$	24.567	\$	9.778	\$	11.018	\$	14.747	\$	12.244
412 Cinta De Enmascarar 4Pulg X 40Mt Presentac	UN	\$	26.138	\$	16.876	\$	19.279	\$	89.668	\$	22.420	\$	47.732	\$	20.600	\$	47.791	\$	18.226	\$	20.897
418 Cinta De Papel Para Yeso Carton 50 Mm X 150	UN	\$	26.469	\$	18.282	\$	49.208	\$	41.704	\$	56.453	\$	17.312	\$	53.351	\$	15.206	\$	18.083	\$	21.685
431 Cinta Malla Para Drywall - Presentación En Rol	UN	\$	8.897	\$	9.144	\$	9.747	\$	11.551	\$	11.129	\$	7.699	\$	10.620	\$	11.500	\$	12.333	\$	7.754
435 Cinta Teflon 10 M 1/2"	UN	\$	2.363	\$	846	\$	2.479	\$	3.329	\$	2.766	\$	2.803	\$	2.766	\$	1.229	\$	5.781	\$	2.234
438 Cinta Teflon 12MmX 25M Teflon 12MmX 25M	UN	\$	5.790	\$	1.971	\$	6.506	\$	2.796	\$	7.258	\$	7.007	\$	7.258	\$	1.955	\$	5.099	\$	11.697
437 Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rolo X10M	UN	\$	7.610	\$	846	\$	2.867	\$	5.307	\$	3.226	\$	3.215	\$	3.172	\$	1.627	\$	5.099	\$	2.563
443 Clavija Con Polo A Tierra Pvc - Presentación F	UN	\$	13.762	\$	4.783	\$	9.284	\$	11.551	\$	10.484	\$	9.728	\$	10.231	\$	8.095	\$	3.777	\$	7.543
563 Cuñete Impermeabilante De Aluminio Para Te	GAL	\$	683.519	\$	548.419	\$	780.747	\$	799.778	\$	870.990	\$	184.664	\$	871.173	\$	772.339	\$	1.517.686	\$	707.724
568 Cuñete Pintura Esmalte Mate Color Blanco	Cuñete	\$	311.259	\$	477.909	\$	374.866	\$	489.260	\$	427.430	\$	432.807	\$	409.047	\$	384.443	\$	1.126.962	\$	337.831
627 Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20	UN	\$	10.586	\$	14.064	\$	13.764	\$	17.707	\$	14.678	\$	13.025	\$	9.799	\$	32.455	\$	40.148	\$	20.897
628 Gancho Galvanizado Para Teja: Gancho De 25	UN	\$	19.966	\$	7.05	\$	1.118	\$	2.918	\$	1.258	\$	2.457	\$	1.236	\$	2.729	\$	2.829	\$	1.971
656 Impermeabilante Acrilico Color Gris X Galon	UN	\$	76.894	\$	53.436	\$	86.231	\$	119.231	\$	96.615	\$	105.358	\$	96.801	\$	129.470	\$	146.957	\$	80.038
663 Impermeabilante Para Uso En Cubiertas X Ga	UN	\$	60.551	\$	63.436	\$	79.503	\$	131.301	\$	88.712	\$	84.162	\$	88.691	\$	32.676	\$	146.957	\$	77.409
665 Interruptor Doble Blanco - (En Pvc Y Plástico, I	UN	\$	8.566	\$	7.034	\$	8.911	\$	15.564	\$	9.516	\$	12.861	\$	9.107	\$	6.022	\$	13.939	\$	11.040
667 Interruptor Electrico Breaker De 50 Amp	UN	\$	25.145	\$	18.282	\$	15.484	\$	95.053	\$	17.017	\$	24.039	\$	16.188	\$	251.800	\$	50.201	\$	16.954
668 Interruptor Electrico Breaker De Atomillar Béc	UN	\$	229.126	\$	33.750	\$	15.270	\$	95.053	\$	17.017	\$	35.531	\$	17.058	\$	42.577	\$	36.814	\$	59.141
669 Interruptor Electrico Breaker Electrico Industria	UN	\$	601.871	\$	267.176	\$	181.469	\$	388.696	\$	201.618	\$	364.488	\$	203.312	\$	815.117	\$	1.171.347	\$	86.426
751 Limpiador Liquido Pvc 1/4	UN	\$	43.648	\$	42.949	\$	50.028	\$	66.261	\$	57.905	\$	85.572	\$	53.727	\$	61.316	\$	135.623	\$	68.210
754 Llave De Paso Pvc De 1 Pulgada	UN	\$	11.038	\$	9.846	\$	35.087	\$	18.468	\$	41.130	\$	19.621	\$	37.162	\$	25.916	\$	14.531	\$	15.640
756 Llave De Paso Pvc De 1/2 Pulgada	UN	\$	10.842	\$	3.939	\$	18.114	\$	7.692	\$	20.291	\$	7.997	\$	20.130	\$	13.994	\$	14.531	\$	6.374
776 Masilla Para Juntas En Placas De Drywall Curf	UN	\$	87.442	\$	54.842	\$	402.083	\$	72.479	\$	450.011	\$	72.382	\$	447.198	\$	373.491	\$	1.129.546	\$	341.574
809 Pegante Para Bchape Y Bastosas Cerámicas	UN	\$	18.766	\$	26.719	\$	42.420	\$	23.494	\$	47.682	\$	28.013	\$	47.073	\$	32.828	\$	35.446	\$	49.022
810 Pegante Para Madera 500 Gr	UN	\$	15.153	\$	12.659	\$	26.031	\$	13.979	\$	31.452	\$	22.918	\$							



1253	Tornillo Auto Pfonarante 2 Nø8	UN	\$ 114	\$ 775	\$ 652	\$ 208	\$ 790	\$ 214	\$ 664	\$ 114	\$ 2.521	\$ 108
1269	Tornillo De 1" Caja Por 500 Gr	UN	\$ 30.935	\$ 14.064	\$ 13.394	\$ 9.319	\$ 15.323	\$ 75.514	\$ 14.565	\$ 52.135	\$ 40.622	\$ 24.576
1286	Tornillo Dryw all 6" * 1000	UN	\$ 33.417	\$ 63.280	\$ 60.718	\$ 138.857	\$ 69.357	\$ 692.491	\$ 66.131	\$ 49.963	\$ 106.335	\$ 26.548
1287	Tornillo Dryw all 7" 7 X 16 Para Estructura	UN	\$ 58	\$ 65	\$ 90	\$ 130	\$ 105	\$ 99	\$ 96	\$ 76	\$ 406	\$ 53
1296	Tornillo Goloso 1"	UN	\$ 91	\$ 213	\$ 92	\$ 157	\$ 105	\$ 107	\$ 99	\$ 100	\$ 394	\$ 112
1297	Tornillo Goloso 2"	UN	\$ 104	\$ 354	\$ 134	\$ 210	\$ 105	\$ 198	\$ 99	\$ 237	\$ 1.171	\$ 122
1299	Tornillo Goloso Ac 1/2" X 6"	UN	\$ 38	\$ 1.409	\$ 55	\$ 979	\$ 63	\$ 74	\$ 59	\$ 53	\$ 1.171	\$ 39
1315	Tornillo Para Madera Avellanado 3 X 1/2"	UN	\$ 513	\$ 1.196	\$ 69	\$ 1.375	\$ 63	\$ 74	\$ 63	\$ 119	\$ 406	\$ 775
1316	Tornillo Para Madera Avellanado 5 X 3/4"	UN	\$ 761	\$ 1.830	\$ 114	\$ 1.501	\$ 97	\$ 99	\$ 96	\$ 56	\$ 406	\$ 109
1320	Tornillo Soporte Para Luminaria	UN	\$ 60	\$ 213	\$ 6.213	\$ 32.384	\$ 629	\$ 569	\$ 548	\$ 54	\$ 406	\$ 197
1336	Tornillos Para Laminas De Dryw all	UN	\$ 36	\$ 72	\$ 66	\$ 210	\$ 74	\$ 46	\$ 74	\$ 54	\$ 382	\$ 87
1400	Tubería En Pvc Para Agua Potable, De Diametr	UN	\$ 42.471	\$ 60.469	\$ 75.398	\$ 91.608	\$ 85.809	\$ 69.618	\$ 82.434	\$ 84.770	\$ 12.345.992	\$ 81.352
1402	Tubería En Pvc Para Agua Potable, De Diametr	UN	\$ 37.738	\$ 36.562	\$ 45.514	\$ 56.397	\$ 50.808	\$ 42.858	\$ 50.752	\$ 36.034	\$ 196.604	\$ 51.124
1405	Tubería En Pvc Para Agua Potable, De Diametr	UN	\$ 96.670	\$ 91.403	\$ 121.508	\$ 140.475	\$ 138.552	\$ 115.652	\$ 132.582	\$ 130.000	\$ 637.985	\$ 124.722
1499	Tubo Conduit Pvc 1" x 3 mts de largo	UN	\$ 13.882	\$ 13.219	\$ 17.278	\$ 16.752	\$ 18.549	\$ 11.094	\$ 20.006	\$ 14.318	\$ 40.905	\$ 13.011
1500	Tubo Conduit Pvc 1/2" x 3 mts de largo	UN	\$ 7.783	\$ 7.736	\$ 9.510	\$ 9.230	\$ 10.242	\$ 6.112	\$ 10.979	\$ 7.891	\$ 22.533	\$ 8.280
1545	Tubo Pvc Sanitario 2"	M	\$ 82.673	\$ 10.549	\$ 16.838	\$ 16.269	\$ 20.162	\$ 12.364	\$ 17.410	\$ 15.054	\$ 38.026	\$ 69.524
1546	Tubo Pvc Sanitario 3"	M	\$ 123.485	\$ 15.752	\$ 25.399	\$ 24.300	\$ 30.485	\$ 18.467	\$ 26.191	\$ 22.490	\$ 56.799	\$ 105.009
1638	Union Universal L Pvc 1 1/2" Agua Potable	UN	\$ 32.488	\$ 39.375	\$ 32.427	\$ 39.995	\$ 36.291	\$ 59.191	\$ 36.066	\$ 37.019	\$ 222.796	\$ 47.182
1640	Union Universal Pvc 1 Y 1/2" Agua Potable	UN	\$ 32.488	\$ 39.375	\$ 33.222	\$ 39.995	\$ 38.065	\$ 59.191	\$ 36.066	\$ 37.019	\$ 222.796	\$ 47.182
1641	Union Universal Pvc 2 " Agua Potable	UN	\$ 41.548	\$ 42.189	\$ 54.918	\$ 51.124	\$ 48.066	\$ 59.191	\$ 46.109	\$ 47.315	\$ 302.270	\$ 27.468
1645	Unión Universal Pvc Presión 1"	UN	\$ 10.485	\$ 8.440	\$ 10.430	\$ 12.908	\$ 11.452	\$ 1.088	\$ 11.637	\$ 11.943	\$ 32.882	\$ 13.471
Total			\$ 4.691.412	\$ 4.048.140	\$ 4.666.252	\$ 5.800.286	\$ 5.044.892	\$ 5.062.401	\$ 4.887.251	\$ 5.726.351	\$ 25.651.648	\$ 4.690.553
Promedio			\$ 7.026.919									

El promedio obtenido para los anteriores elementos equivale a \$7.026.919.

De acuerdo con lo mencionado en el numeral 5, la Entidad adelantó la solicitud de información de precios a través de evento RFI 146117 (Plantilla 128342, para la Región 5) creado el 13 de marzo y finalizado el 16 de marzo de 2023, e incluyó la cotización de 23 elementos que no se encuentran dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

Como resultado del RFI, la Entidad recibió 8 respuestas de los siguientes proveedores:

Item	FF Soluciones	UT ESTUDIOS 04	Nestor Orlando	Diserra SAS	UT Solución ferr	Soluciones Integ	Jairo Osorio	
Canal base 9cm x 1" 0,38mmx2,44	\$ 19.166	\$ 14.933	\$ 28.250	\$ 23.690	\$ 34.200	\$ 14.486	\$ 15.300	
Paral base 9cmx1"038mmx2,44	\$ 19.166	\$ 16.509	\$ 28.500	\$ 26.450	\$ 32.400	\$ 11.550	\$ 16.200	
Masilla para Dryw all (Cuñete)	\$ 92.333	\$ 78.665	\$ 68.480	\$ 128.800	\$ 93.600	\$ 83.446	\$ 72.000	
Placa yeso estandar 1/2" 1,22x2,44x12,7mm	\$ 60.833	\$ 52.745	\$ 57.625	\$ 83.950	\$ 95.400	\$ 52.925	\$ 48.560	
Tubo Fluorecente T8X17w (TUBO LED 18w)	\$ 19.834	\$ 21.372	\$ 46.125	\$ 5.060	\$ 47.250	\$ 7.975	\$ 8.500	
Tubo Fluorecente T5X14w	\$ 14.833	\$ 13.563	\$ 46.125	\$ 20.470	\$ 54.000	\$ 12.905	\$ 12.500	
Tubo Led T5 9w (10W)	\$ 27.766	\$ 16.440	\$ 27.375	\$ 45.770	\$ 49.050	\$ 17.400	\$ 62.000	
Emulsión asfáltica SIKA Techo X 18KG	\$ 308.167	\$ 236.500	\$ 248.500	\$ 425.270	\$ 50.850	\$ 268.700	\$ 235.000	
SIKA Multiseal 10CM X 10 MTR	\$ 201.500	\$ 187.217	\$ 30.976	\$ 314.870	\$ 49.050	\$ 198.505	\$ 156.000	
Sellante 1A 300 ML SIKAFLEX	\$ 103.167	\$ 84.803	\$ 87.258	\$ 142.370	\$ 49.500	\$ 89.755	\$ 81.200	
SIKASIL Transparente X 280CC	\$ 33.558	\$ 30.962	\$ 39.923	\$ 100.970	\$ 53.550	\$ 26.275	\$ 32.000	
SIKAFILL 12 pow er gris	\$ 661.500	\$ 545.424	\$ 134.750	\$ 1.073.870	\$ 49.050	\$ 575.505	\$ 512.500	
Manto asfáltico 3 - 3MM X 10M2	\$ 661.183	\$ 351.953	\$ 392.786	\$ 588.570	\$ 535.000	\$ 371.055	\$ 325.000	
Baldosa pared blanco 30 X 60 Comercial tipo 2	\$ 66.333	\$ 112.751	\$ 243.014	\$ 91.540	\$ 185.600	\$ 83.102	\$ 78.500	
Baldosa piso 45 X 45 Comercial tipo 2	\$ 54.500	\$ 94.393	\$ 89.375	\$ 114.770	\$ 174.400	\$ 72.355	\$ 85.300	
Alambre número 12 color rojo	\$ 4.166	\$ 4.247	\$ 328.357	\$ 5.702	\$ 13.080	\$ 3.594	\$ 3.450	
Alambre número 12 color amarillo	\$ 4.166	\$ 4.247	\$ 328.357	\$ 5.702	\$ 12.960	\$ 2.609	\$ 3.450	
Alambre número 12 color verde	\$ 4.166	\$ 4.247	\$ 328.357	\$ 5.702	\$ 13.680	\$ 2.609	\$ 3.450	
Cable duplex (2x14)	\$ 5.417	\$ 9.453	\$ 15.875	\$ 21.160	\$ 13.080	\$ 12.702	\$ 2.850	
Cemento blanco bulto por 25kg (20 kg)	\$ 59.833	\$ 63.191	\$ 68.625	\$ 100.050	\$ 92.800	\$ 53.505	\$ 54.200	
Cemento gris bulto por 50kg	\$ 50.000	\$ 41.100	\$ 68.625	\$ 76.130	\$ 48.150	\$ 43.500	\$ 52.300	
Boquilla latex caja por 5kg	\$ 49.834	\$ 40.004	\$ 54.750	\$ 59.570	\$ 54.450	\$ 42.340	\$ 45.600	
Cable encauchetado 3x12	\$ 16.584	\$ 13.974	\$ 20.500	\$ 23.460	\$ 14.520	\$ 14.790	\$ 14.500	
Total		\$ 2.538.006	\$ 2.038.694	\$ 2.782.508	\$ 3.483.895	\$ 1.815.620	\$ 2.061.588	\$ 1.920.360
Promedio		\$ 2.377.239						

El promedio obtenido para los elementos adicionales equivale a \$2.377.239

### 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el análisis del valor estimado del contrato, la Entidad tiene en cuenta el cálculo generado por el simulador dispuesto por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta, además, la información recibida por parte de los proveedores a través de RFI 146117 para los elementos adicionales que no se encuentran publicados en el catálogo.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Ahora bien, las necesidades fueron estimadas de acuerdo con los consumos históricos de las vigencias 2021 y 2022, que se detallan a continuación:

CONTRATO	VALOR CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROMEDIO MENSUAL
083-2021	\$170'314.206	4 meses	\$42'578.552
OC92036	\$61'916.564	5 meses	\$12'383.313

Basados en lo anterior y conociendo las necesidades actuales, la Entidad establece un presupuesto por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)**, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, así como costos directos e indirectos, pues la ejecución de la misma será a monto agotable.

### 12. EVENTO DE COTIZACION

De acuerdo con el cronograma del proceso el 18 de abril de 2023 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá creó a través del simulador web de Colombia Compra Eficiente la simulación 14809 - evento de cotización 9325, con fecha de cierre el 26 de abril de 2023. Dando cumplimiento a los 5 días hábiles establecidos, para la presentación de ofertas por parte de los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021.

La Entidad recibió las siguientes 10 ofertas:

#	Proveedor	Valor
81355	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	4,044,604.16
81349	ARINTIA GROUP S.A.S	4,207,740.00
81351	INVESAKK S.A.S.	4,532,440.82
81356	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería	4,584,391.51
81350	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	5,467,753.86
81357	JAIRO OSORIO CABALLERO	5,555,860.90
81353	JEM SUPPLIES S.A.S	6,644,323.68
81354	UT ESTUDIOS 049	7,475,795.49
81358	DISERRA S.A.S.	7,479,521.62
81352	FF SOLUCIONES S.A.	8,248,664.70
#	Proveedor	Valor

De acuerdo con lo anterior, la oferta de menor valor fue la presentada por el proveedor Soluciones Integrales Unión S.A.S., por la suma de \$4.044.604,16.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, y lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en su deber de análisis de que trata dicho artículo, a través del método de comparación relativa realizó el siguiente análisis:



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

**Promedio estimado: \$9.404.158**

PROPONENTE		Total general
1	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	\$ 4.044.604,16
2	ARINTIA GROUP S.A.S	\$ 4.207.740,00
3	INVESAKK S.A.S.	\$ 4.532.440,82
4	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	\$ 4.584.391,51
5	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	\$ 5.467.753,86
6	JAIRO OSORIO CABALLERO	\$ 5.555.860,90
7	JEM SUPPLIES S.A.S	\$ 6.644.323,68
8	UT ESTUDIOS 049	\$ 7.475.795,49
9	DISERRA S.A.S.	\$ 7.479.521,62
10	FF SOLUCIONES S.A.	\$ 8.248.664,70

Promedio	\$ 5.824.109,67
Mediana	\$ 5.511.807,38
Desviación estándar	\$ 1.534.898,48
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (Mediana-desviación)	\$ 3.976.908,90

En ese sentido, la Entidad determina que la oferta presentada por el proveedor Soluciones Integrales Unión S.A.S., no es artificialmente baja, por lo que procede a colocar al mismo la orden de compra por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)** en la Tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, toda vez que el proceso es a monto agotable.

### 13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La orden de compra se encuentra respaldada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ÍTEM	NO. CDP	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	RECURSO	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER DEL CDP
1	1223	27-01-09-001	22-02-2023	10 CSF	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$2.800.000	\$2.800.000
2	17923	27-01-08-001	22-02-2023	10 CSF	A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	\$5.000.000	\$87.200.000
				10 CSF	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$1.200.000	



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

				10 CSF	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$30.000.000		
				10 CSF	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$36.000.000		
				10 CSF	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$15.000.000		
TOTAL CDPS							<b>\$90.000.000</b>	

### 14. FORMA DE PAGO

El pago de la Orden de Compra se realizará de conforme a la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021, así:

*El Proveedor debe facturar los Materiales de Construcción y Ferretería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.*

*El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:*

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*

*Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*

*(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (Si aplica)*



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

*(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.*

Adicional y con el fin de aceptar y tramitar el respectivo pago se deberá presentar los siguientes documentos por parte del contratista:

1. Factura de venta electrónica de los bienes y servicios entregados, la cual deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020, o cuenta de cobro y/o documento equivalente según el caso, de la siguiente manera:
  - A. *Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a OLIMPIA.*
  - B. *Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.*
  - C. *Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios (Dirigida a nombre de la Dirección Seccional de Administración judicial Bogotá-Cundinamarca – con NIT 800.165.862-2), junto con la discriminación del IVA pagado.*
  - D. *Sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.*
  - E. *Fecha de expedición.*
  - F. *Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.*
  - G. *Valor total de la operación*
  - H. *El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura*
  - I. *Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.*
2. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo al periodo facturado.
3. Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si aplica.
4. Certificado de antecedentes disciplinario emitido por la Junta Central de Contadores vigente, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal, si aplica.
5. Acta de Supervisión medio digital y físico debidamente firmada por el Supervisor del Contrato, de recibido otorgada por parte de la supervisión del contrato junto con la información correspondiente a cada elemento adquirido, informando (N° de compromiso, valor a pagar y unidad ejecutora).
6. Certificación Bancaria.
7. Certificado de cámara y comercio vigente (No superior a 3 meses).
8. RUT actualizado

**Nota 1:** *Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura*

**Nota 2:** El valor de los servicios prestados, se consignarán en la cuenta bancaria indicada por EL PROVEEDOR, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen, adicione o aclaren.

### 15. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA

El proceso de selección se realizará con base en lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería I, que establece los criterios de selección que se deberán seguir en el



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

proceso y que enfatizan como criterio excluyente que: *“La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor que haya ofrecido el menor precio en su Cotización por el total de los servicios cotizados”.*

*(...) En ese sentido y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8. de la pre trascrita Guía, los criterios de selección para el presente proceso son:*

*La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en una requisición de la cotización.*

*De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el de Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de su decisión tomada.*

*Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la Orden de Compra es el menor valor.*

*En caso de presentarse empates entre dos o más proveedores, la Entidad Compradora deberá dar aplicación a los criterios de desempate definidos en la normatividad aplicable, así como los ofrecimientos realizados durante el desarrollo del proceso de selección del cual surgió el acuerdo marco de precios. (...)*

De conformidad con la descripción de la necesidad, la Dirección Ejecutiva, Seccional de Administración Judicial Bogotá, requiere contratar el suministro de elementos de ferretería, conforme a las condiciones establecidas en la Guía y en el Acuerdo Marco de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021.

### 16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá de conformidad con las indicaciones del supervisor designado, zona determinada en el Acuerdo Marco y delimitado por regiones en el mismo documento, que para éste se establece como “resto del país”. Lo anterior en atención al “Acuerdo Marco de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021.

### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

### 18. ENTREGA

Teniendo en cuenta lo contemplado en el acuerdo marco No. CCE-255-AMP-2021, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

*(...)*

*Se aplicarán los siguientes tiempos de entrega para cada una de las regiones según se detalla en la siguiente tabla:*



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Tabla 2 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.

**II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación para el alistamiento de los materiales de construcción y/o ferretería.** Negrilla y subrayado por fuera del texto original

III. En función de la disponibilidad y stock que manejen los Proveedores de las respectivas órdenes de compra, podrán ser entregados en menor tiempo los materiales de construcción y/o ferretería, siempre y cuando el proveedor los tenga en existencia y disponibles para ser entregados.

IV. En los casos que se requieran materiales de construcción y ferretería de forma inmediata producto de situaciones causadas por orden público, caso fortuito o fuerza mayor, el Proveedor deberá realizar las acciones pertinentes para entregar dichos bienes a la mayor brevedad posible de conformidad con la necesidad de la Entidad Compradora.

- El contratista deberá tener un horario de atención para el suministro de elementos y materiales de ferretería de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes y de 8:00 am a 2:00 pm los días sábados como mínimo, garantizando así el suministro de material.
- La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, podrá aumentar disminuir o adicionar y/o eliminar productos del listado de especificaciones técnicas de acuerdo con las cantidades que se requieran hasta agotar el presupuesto.
- Los elementos y materiales deberán entregarse (sin tope máximo o mínimo) en las condiciones de cantidad, calidad en el almacén general de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33 mezzanine en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las indicaciones del supervisor designado., dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud realizada por parte e supervisor del contrato.
- En caso de requerirse materiales para los municipios de Cundinamarca, el contratista deberá gestionar lo pertinente para el respectivo suministro en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
- Reemplazar sin costo para esta Seccional los elementos y materiales de ferretería cuando se requiera, dentro los (5) días hábiles siguientes al requerimiento que realice la entidad.

### 19. GARANTIAS

Según lo anterior la Entidad requerirá al contratista seleccionado las garantías de las que trata la cláusula 18.2 del Acuerdo Marco de Precios con las siguientes especificaciones según la tabla:



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Tabla: Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente CCE-255-AMP-2021

### 20. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Téngase en cuenta lo dispuesto la cláusula 20 del documento contrato del acuerdo marco de precios CCE-255-AMP-2021.

### 21. ANALISIS DEL SECTOR

Considerando que las órdenes de compras resultantes del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministros de materiales de construcción y ferretería celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente; resulta ser la opción más favorable para las Entidades Públicas obligadas y no obligadas, garantizando la selección objetiva de los respectivos proveedores para cada una de las Regiones del Acuerdo, según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como referencia el estudio de mercado efectuado por dicha agencia como soporte de la Licitación Pública CCE-255-AMP-2021 que se adelantó para seleccionar los proveedores por regiones para la adquisición de Elementos de ferretería.

Por último, es preciso mencionar que esta Dirección Seccional, género en la anterior vigencia la siguiente orden de compra relacionada con el objeto de la presente contratación:

No. Orden de compra	Proveedor	Objeto	Valor
92036	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	Contratar el suministro de materiales de construcción y ferretería bajo la tipología de Bolsa de recursos, para el mantenimiento de las sedes Administrativas y despachos judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano.	\$61.916.564